



## Ayuntamiento de Caspe

---

### **DOÑA ISABEL ARNAL ARRÓNIZ, SECRETARIO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CASPE (ZARAGOZA).**

**CERTIFICO:** Que la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 3 de julio de 2019 adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

#### **“VII. - EXPEDIENTES DE CONTRATACIÓN.**

#### **EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN PARA EL SUMINISTRO DE “ROPA DE BRIGADA Y EPIS PARA LA BRIGADA MUNICIPAL”. POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO SUMARIO.**

**Expediente número 1711/2019.** Vista solicitud formulada por el Sr. Concejel Delegado de Urbanismo y Obras así como la informe propuesta del servicio presentado por el Sr. Arquitecto Técnico Municipal con fecha 28 de marzo de 2019, a la que se acompañaba Memoria justificativa para la contratación del suministro de **“ropa de brigada y EPIS para la brigada municipal”**.

En el informe propuesta del servicio emitido por el Sr. Arquitecto Técnico Municipal de fecha 18 de marzo de 2019 se comunica que el Ayuntamiento tiene la obligación de suministrar a los trabajadores de la brigada municipal, ropa y equipación adecuada al desarrollo de sus funciones.

Del mismo modo, debe dotar a los trabajadores de la brigada, de equipos de protección individuales, para proteger a los mismos de cualquier accidente laboral y cumplir con la normativa de seguridad obligatoria.

Por lo anteriormente expuesto, se pone de manifiesto la necesidad de llevar a cabo la contratación de dicho servicio para dotar a la brigada municipal de ropa y equipamientos de protección adecuados para el desarrollo de su trabajo.

Por el Sr. Interventor Accidental, con fecha 10 de abril de 2019, se emitió Informe sobre el porcentaje que supone la contratación en relación con los recursos ordinarios del Presupuesto Municipal vigente, a los efectos de determinar el órgano competente para contratar y con la misma fecha se emitió informe por Secretaría sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

A la vista de la propuesta formulada y los informes emitidos en el expediente, mediante acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 11 de abril de 2019 se inició el procedimiento de adjudicación del contrato de suministro, mediante procedimiento abierto simplificado sumario, asumiendo la motivación de la necesidad señalada para la celebración del contrato, ordenando la redacción de los pliegos de

---

## Ayuntamiento de Caspe



## Ayuntamiento de Caspe

---

cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas así como la fiscalización previa del expediente.

Mediante acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 23 de mayo de 2019 se adoptó acuerdo de convalidación de actos en los términos que se detallan en el mismo.

Con fecha 3 de junio de 2019 se incorporaron al expediente los pliegos de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas.

Con fecha 3 de junio de 2019 por el Sr. Interventor Accidental se emitió fiscalización con reparos, haciendo constar:

*“Del examen de la documentación obrante en el expediente se verifica que la modalidad de contratación propuesta en la providencia de Alcaldía, si bien no contraviene la legislación vigente, no se considera la más idónea para el suministro de que se trata. En este caso (así como en otros de características y naturaleza similares que se suscitan en esta Entidad Local), se estima más adecuado, en aras de dar cumplimiento al principio general de racionalización de la contratación promulgado por la LCSP, el uso de un sistema dinámico de adquisición de los regulados en el artículo 223 y ss. de la precitada Ley.....”*

*De acuerdo con todo lo anterior, cabe informar del siguiente resultado obtenido:*

*FISCALIZADO CON REPAROS Reparos: la modalidad de contratación propuesta no se considera la más idónea para satisfacer las necesidades de suministros recurrentes del Ayuntamiento.*

*Sin efectos suspensivos, pero la Unidad Gestora debería pronunciarse expresamente en relación a la propuesta de modalidad de contratación sugerida por esta Intervención antes de someter el Expediente a su aprobación.”*

Asimismo, se incorpora al expediente retención de crédito por el importe total del contrato que asciende a 5.998,37 euros, que corresponde al gasto que para este Ayuntamiento representa la contratación del suministro para el ejercicio 2019.

Con fecha 28 de junio de 2019 se ha emitido informe por Secretaría en relación con el procedimiento de un sistema dinámico.

A la vista de los informes emitidos anteriormente citados y de conformidad con lo establecido en el artículo 217 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Las Haciendas Locales, mediante Decreto de la Alcaldía 150/2019 de 28 de junio de 2019 se resolvió:



## Ayuntamiento de Caspe

---

**PRIMERO.** Resolver definitivamente la discrepancia existente en el expediente tramitado para el suministro de “ropa de brigada y EPIS para la brigada municipal” a la vista de los informes emitidos por el Sr. Interventor Accidental con fecha 10 de abril y 3 de junio de 2019, tramitando el expediente mediante procedimiento abierto simplificado, dado que la modalidad de contratación propuesta no contraviene la legislación vigente en los términos señalados en los antecedentes de la presente resolución.

**SEGUNDO.** Resuelta la discrepancia, se eleve el citado expediente a la Junta de Gobierno Local para la continuación de la tramitación del expediente, dejando constancia en el mismo de los criterios que se detallan en la presente resolución.

Con fecha 28 de junio de 2019 se ha emitido informe propuesta por Secretaría.

Examinada la documentación que la acompaña y, de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Por unanimidad, se acuerda:

**PRIMERO.** Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado sumario, para la contratación del suministro “**ropa de brigada y EPIS para la brigada municipal**”, convocando su licitación.

**SEGUNDO.** Autorizar, en cuantía de 5.998,37 euros, que corresponde al gasto que para este Ayuntamiento representa la contratación del suministro para el ejercicio 2019, con cargo a la partida 9200.2210400 “Vestuario y equipo protección de trabajo” del Presupuesto Municipal del ejercicio 2019.

**TERCERO.** Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que regirán el contrato.

**CUARTO.** Publicar el anuncio de licitación en el Perfil de Contratante alojado en la Plataforma de Contratación del Estado con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

**QUINTO.** Publicar en el perfil de contratante toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas. La documentación necesaria para la presentación de las ofertas tiene que estar disponible el mismo día de publicación del anuncio de licitación.

**SEXTO.** Designar a los miembros de la mesa de contratación y

---

## Ayuntamiento de Caspe



## Ayuntamiento de Caspe

---

publicar su composición en el perfil de contratante:

- D<sup>ª</sup>. Pilar Mustieles Aranda, Alcaldesa Presidenta del Excmo Ayuntamiento de Caspe, que actuará como Presidente de la Mesa.
- D<sup>ª</sup>. Isabel Arnal Arróniz, Vocal, Secretario de la Corporación.
- D. José Luis Aznar Ferrer, Vocal, Interventor Accidental de la Corporación.
- D. Joaquín Barriendos Cebrián, Tesorero Accidental de la Corporación.
- D<sup>ª</sup>. M<sup>ª</sup>. Carmen Bel Poblador, Oficial Mayor, que actuará como Secretario de la Mesa.

**SÉPTIMO.** Nombrar responsable del contrato al Sr. Arquitecto Técnico Municipal D. Carlos Soriano Lorente, de conformidad con lo establecido en el artículo 62 de la LCSP.”

Y para que conste y surta los efectos oportunos se expide la presente certificación, con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa D<sup>ª</sup>. Pilar Mustieles Aranda, en Caspe a cuatro de julio de dos mil diecinueve.

**Vº Bº**  
**LA ALCALDESA,                      LA SECRETARIO**